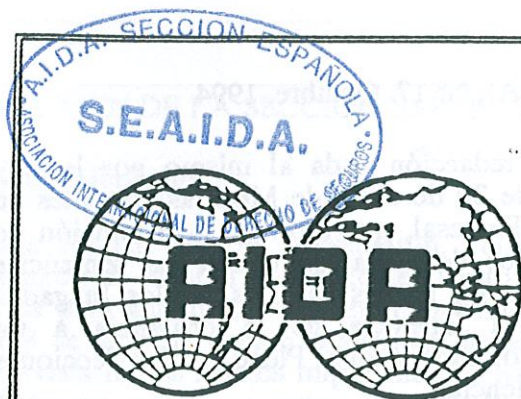




BOLETIN INFORMATIVO

de la

SECCION ESPAÑOLA de AIDA (SEAIDA)

Número 17. Octubre 1994

EDITORIAL

De nuevo sobre el Anteproyecto de Ley, de cuyo contenido hemos dado noticia en el número anterior, ha girado durante el mes de octubre la actividad principal de nuestra asociación, fundamentalmente en lo que respecta a la modificación del sistema indemnizatorio que recogerá la Ley del Automóvil. Respecto al mismo, los Grupo de Trabajo de Autos y de Valoración de la Vida Humana están participando activamente junto a las aseguradoras, el Ministerio de Justicia y la Dirección General de Seguros, en la realización de las modificaciones que resulten convenientes en las Tablas del Sistema indemnizatorio.

NOTICIAS SEAIDA

REUNION DEL COMITE DE GESTION DE SEAIDA.

El pasado día 6, se reunió el Comité de Gestión de SEAIDA. Esta reunión, la primera después de la Asamblea General celebrada el día 21 de junio, tuvo como puntos fundamentales la ejecución de los acuerdos tomados en la citada Asamblea. De este modo, en cuanto a la revisión de las cuotas aprobada, a 10.000 pesetas anuales para los miembros individuales y 50.000 para los colectivos, sobre las que quedó pendiente la decisión del Comité de estudiar cuotas especiales, se acordó seguir considerando todas las cuotas

como ordinarias, excepto las de los Miembros de Honor.

En la reunión se acordó también realizar un homenaje a Ernesto Caballero Sánchez y a Ignacio Hernando de Larramendi, ambos miembros del Consejo Directivo, y que fueron nombrados Miembros de Honor de nuestra asociación en la pasada Asamblea.

CRONICA DE AIDA

REUNION BIENAL DEL COMITE IBEROLATINOAMERICANO DE AIDA (CILA)

El pasado 18 de agosto, en el marco del IX Congreso Mundial de Seguros, tuvo lugar la reunión bienal del Comité Iberoamericano de AIDA. En dicha reunión se examinaron diversos puntos, tales como el relativo a la conclusión del Anteproyecto de Ley Modelo del Contrato de Seguro para Latinoamérica preparado por el Prof. Juan Carlos F. Morandi, o la elaboración del Anteproyecto de Ley de Entidades de Seguros y su Control para Latinoamérica, el funcionamiento del Centro de Documentación AIDA-CILA y la armonización de los Estatutos de las distintas Secciones Nacionales, tomando como punto de referencia los Estatutos Generales de AIDA.

En la misma reunión tuvo lugar la elección del nuevo Presidente del CILA, así como el nuevo

Vicepresidente. La elección recayó sobre los Profesores Arturo Díaz Bravo, de México y Carlos Ignacio Jaramillo de la Sección Colombiana.

III COLOQUIO DE AIDA EN BUDAPEST

Los días 25 y 26 de noviembre tendrá lugar en Budapest el III Coloquio de Seguros de AIDA, organizado por la Sección Húngara. Los temas que se tratarán serán los siguientes: Protección del asegurado tras las Directivas CEE y Desarrollo, desde el año 1992/93 del mercado de seguros en la región Este y Central Europea. El día 24 está convocada una reunión del Consejo de Presidencia de AIDA así como la Asamblea de los Grupos de Trabajo "Seguro del automóvil" y "Supervisión estatal de seguros"

ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS

Ninguna novedad en torno al texto del Anteproyecto de Ley sobre Supervisión de los Seguros Privados del pasado 1 de agosto, aunque se había asegurado, desde la Dirección General de Seguros, que sería aprobado por el Consejo de Ministros durante el mes de septiembre, la realidad es que todavía no ha sido así. Por lo pronto, se están reuniendo distintas comisiones compuestas por miembros de las aseguradoras, Dirección General de Seguros y la Judicatura, en las que participa también la Sección Española de AIDA, para tratar de dotar al texto de una forma definitiva antes de su paso por el Consejo de Ministros. En cualquier caso, no parece posible que el texto pueda entrar en vigor el próximo 1 de enero, como estaba previsto.

DECLARADA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LA NULIDAD DEL ARTICULO 737 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

En Sentencia de 21 de septiembre de 1994, el Tribunal Constitucional ha estimado las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas promovidas por la Audiencia Provincial de Lérica y la Audiencia Provincial de Madrid, y ha declarado inconstitucional, y por tanto nulo, el artículo 737 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

según la redacción dada al mismo por la Ley 10/1992 de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, que atribuye la resolución de los recursos de apelación contra las sentencias dictadas en los juicios verbales por los Juzgados de Primera Instancia de la provincia a un Magistrado único y no al Pleno o a las Secciones de la Audiencia.

El Tribunal Constitucional entiende que dicha reforma afecta plenamente a la "constitución de los Juzgados y Tribunales" que el artículo 122.1 de la Constitución reserva a la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuyo artículo 82.2 se establece, como única excepción al principio de configuración de las Audiencias como órganos colegiados, el conocimiento de los recursos contra resoluciones de los Juzgados de Instrucción en juicios de faltas, sin que tal excepción -indica el fundamento jurídico quinto de la Sentencia- se pueda extender al orden civil.

La Sentencia precisa las consecuencias de la declaración de nulidad del artículo 737 de la ley procesal civil, que no entrañará la revisión de los procesos en los que ya haya recaído sentencia con fuerza de cosa juzgada, sino que sólo operará respecto de aquéllos pendientes de resolución por las Audiencias Provinciales en la fecha prevista por el artículo 38.1 de la LOTC.

SEMINARIO DE PRESENTACION DE LAS REGLAS UNIFORMES DE LA CCI PARA FIANZAS CONTRACTUALES

El día 6 de octubre tuvo lugar en la Cámara de Comercio e Industria de Madrid la presentación de las Reglas Uniformes CCI para Fianzas Contractuales. El acto estuvo presidido por el Secretario General de la CCI, M. Jean-Charles Rouher, junto con D. Guillermo de la Dehesa, Presidente del Comité Español de la CCI y D. Filomeno Mira, Presidente de la Comisión de Seguros de la CCI y Vicepresidente de la Corporación MAPFRE.

Las normas para Fianzas Contractuales, destinadas principalmente a los aseguradores de caución, configuran una garantía de carácter accesorio, en la que la responsabilidad del garante se identifica con la del afianzado y surge como consecuencia del incumplimiento de éste; al respecto; es de destacar que las reglas, en aras de la efectividad de la garantía, establecen mecanismos precisos y rápidos de fijación del

incumplimiento.

Las Reglas que se presentaron, junto con la versión en español de las Reglas Uniformes de la CCI para garantías a primer requerimiento (Pub. 458 de la CCI), fueron analizadas desde el punto de vista de los sujetos implicados en las mismas. Actuaron como ponentes, en primer lugar D. Javier Camacho de los Ríos, Prof. Tit. Int. de Derecho Mercantil de la Universidad de Granada, y corresponsal de la Sección Española en el Boletín de AIDA quien analizó los antecedentes de las Reglas desde una óptica jurídica, y en concreto se refirió a sus antecedentes, su período de elaboración, contenido y valoración, centrándose en el carácter accesorio de la garantía y en los mecanismos de fijación del incumplimiento. La valoración de las Reglas desde la perspectiva del afianzado fue realizada por D. Fernando Gutiérrez de Vera, de Dragados y Construcciones; la representación de la Administración estuvo a cargo de D. Manuel Martín Antón, que analizó la futura Ley de Contratos del Estado, confrontándola con las Reglas Uniformes. El sector asegurador fue representado por D. Javier Zumalacárregui Benítez, Letrado Asesor de Crédito y Caución, quien las confrontó con la legislación nacional. Y por último, en representación del sector bancario intervino D. Juan Latorre Plana, Jefe de la Asesoría Jurídica del Banco de España.

APERTURA DEL CURSO ACADEMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO MAPFRE DE ESTUDIOS DE SEGUROS

El día 22 de octubre tuvo lugar en el Aula Magna de la Universidad Pontificia de Salamanca, la Apertura del Curso Académico 1994/95 del CUMES (Centro Universitario Mapfre de Estudios de Seguros). La lección inaugural corrió a cargo de Enrique Ruiz Vadillo, Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y Vicepresidente de SEAIDA, que disertó sobre "El seguro, expresión de solidaridad desde la perspectiva del Derecho"

CENTRO DE DOCUMENTACION DE LA SECCION ESPAÑOLA DE AIDA

Revistas

AUTOMOVIL, DERECHO Y CIRCUNSTANCIA

Nº 19, 3º trimestre 1994

Esta revista, editada por UNESPA y dirigida por Manuel Navarro, ha venido superándose en cada número hasta llegar a éste, que queremos reseñar por la importancia de los trabajos que publica.

Destacamos, en primer lugar, un oportuno artículo editorial de su director que, en breves palabras, recoge "el momento" del tema de la responsabilidad civil y lo relaciona con la prevista reforma de la Ley del Automóvil. Después, un clarificador estudio de Mirenchu del Valle sobre "Licencia Unica y Seguro del Automovil", que trata de las reformas que introduce el Proyecto de Ley de Supervisión en la vigente normativa española, al adaptar el derecho interno a las Directivas Comunitarias.

Sigue a este otro artículo, polémico y muy bien fundado, que se titula "T.C. Tribunal Constitucional ¿o Tribunal Cambiante?", que firma el abogado Pedro Baringo Rosinach. Trata el autor de la Sentencia 358/1993 de 29 de noviembre, en la que el TC da un giro copernicano y sienta doctrina contraria a la anteriormente consolidada que atribuía al Juicio de Faltas el principio acusatorio. El artículo, polémico, como ya hemos dicho, se apoya en abundante cita de sentencias.

Un importante estudio titulado "Reflexiones sobre el principio de igualdad (art. 14 de la Constitución Española)" nos ofrece Javier Ferrer Mora, Abogado, ex Magistrado, Defensor de Asegurado de Multinacional Aseguradora. Se trata de un trabajo importante, no sólo por su oportunidad, destacada por la Dirección de la Revista en la entrada de presentación del artículo, sino, fundamentalmente, por la rigurosa investigación del tema, con cita y estudio de abundantes sentencias del Tribunal Constitucional y de comentaristas de la Constitución Española. Sigue a este artículo una nota sobre la Sentencia de Apelación del Juzgado de Castuera, de 28-02-91, debida a la pluma del abogado Jordi Mirena, comentario interesante por ser un ejemplo más de resoluciones judiciales, con errores gravísimos, que ponen de manifiesto la confusión sobre la naturaleza jurídica del contrato de seguro de responsabilidad civil.

Completan este número la publicación del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que suspende una Resolución de la DGS que conminaba a una entidad aseguradora a suprimir de su condicionado la cláusula de "rescisión de contrato en caso de siniestro", Auto muy interesante pues, como dice en el 3º de sus fundamentos jurídicos, "la Sección tiene en cuenta la fuerza expansiva del artículo 24 de la Constitución y, como reconoce el Auto e la Sala 3ª del Tribunal Supremo, de 20 de diciembre de 1990, su eficacia rompedora de toda irrazonable supervaloración de los privilegios administrativos, como el de presunción de validez de los actos administrativos..."

En resumen, se trata de un número muy completo e interesante por el que debemos felicitar a su Director, Manuel Navarro, y felicitamos también todos los estudiosos del Derecho de Seguros, por la aportación que supone al desarrollo de los estudios de nuestra especialidad.

José M^º Sotomayor

La Revista "Previsión y Seguro" publica en su

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com